

## **ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALCALDE.**

En Rodezno, a catorce de Junio de dos mil tres, a las doce horas y treinta minutos, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, prevista en los artículos 195 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, los Concejales que a continuación se expresan que han resultado elegidos en las últimas elecciones locales, celebradas el 25 de Mayo de 2.003, según consta en la certificación remitida al efecto por la Junta Electoral de Zona.

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PARTIDO O AGRUPACIÓN</b>
José Miguel Arnáez Castro	16563399H	P.S.O.E. (Independiente)
Francisco Manzanos Córdoba	16513182X	P.S.O.E.
Hilario Castro León	16328262X	P.S.O.E.
Miguel Anguiano Bañares	16582583C	P.S.O.E.
Enrique Lumbreras del Campo	16492842W	P.P.
Noemi Manzanos Martínez	72788706P	P.P. (Independiente)
Manuel Palacios Corral	16519412F	P.P.

Actúa como Secretario, D. Alfredo Hernando Dueñas, en su condición de Secretario del Ayuntamiento, a quien previamente, han presentado su credencial cada uno de los concejales proclamados.

Por el Secretario se da lectura a los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, referidos a los trámites de constitución de las Corporaciones Locales y de elección de Alcalde.

Seguidamente se constituye la Mesa de Edad, integrada por D. Hilario Castro León, como Presidente, por ser el de mayor edad de entre los Concejales electos presentes y D<sup>a</sup>. Noemi Manzanos Martínez, por ser el de menor edad, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación.

El Presidente declara abierta la sesión y da lectura pública a la certificación de la Junta Electoral de Zona por la que se acredita la proclamación de los Concejales electos, comprobándose por la Mesa, la personalidad de los electos que asisten a la sesión.

Por el Secretario se da cuenta de que los Concejales electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, han presentado previamente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108.8 y 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y concurriendo la mayoría absoluta de los concejales proclamados por la Junta Electoral de Zona, proceden a tomar posesión de sus

cargos, prestando juramento o promesa cada uno de ellos, con las siguientes palabras:

“Juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Tras lo anterior la Mesa declara constituida la Corporación y, tras recordar los nombres de los candidatos a Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se efectúa la votación para la elección de dicho cargo, con el siguiente resultado:

· Número de electores (Concejales presentes que hubieran tomado posesión).....	7
Número de votos emitidos.....	7
Número de votos nulos.....	0
Número de votos válidos.....	7

Número de votos válidos obtenidos por cada candidato:

- D. José Miguel Arnáez Castro.....4
- D. Enrique Lumbreras del Campo.....3

En consecuencia, habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos, D. José Miguel Arnáez Castro, la Mesa le requiere para que manifieste si acepta o no el nombramiento y habiendo expresado su aceptación es proclamado Alcalde electo de este Municipio, tomando seguidamente posesión de su cargo con las siguientes palabras:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Finalmente, la Corporación procede al examen del Estado de Tesorería con los justificantes actualizados al día de la fecha de las existencias depositadas en la Caja Municipal y en las correspondientes entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario del Patrimonio Municipal, haciendo constar lo siguiente:

Cumplido el objeto de la sesión, por el Sr. Alcalde se da por finalizado el acto levantándose la misma a las trece horas. De todo lo cual certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,